

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)
SUCESIÓN
2015-01283

Se acepta como dependiente judicial del apoderado JOSE DOLORES MORELO CORENA al señor ANDRES FELIPE MORELOS CEBALLOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.282.458, **quien estará solo autorizado para recibir información, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 27 del Decreto 196 de 1971, YA QUE NO SE APORTA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE QUE ES ESTUDIANTE DE DERECHO;** igualmente se le autoriza a recibir las copias auténticas autorizadas. Se le aclara al togado, que estamos en un proceso de sucesión, no ORDINARIO LABORAL como lo señala en el memorial.

Atendiendo lo solicitado por la cónyuge supérstite, se dispone que por secretaría se comparta por el término de 8 días, el expediente digital contentivo de una parte del proceso, toda vez que la otra, ésta en forma física.

Remítasele al correo leilaurrego73@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dfcdf417a72de64b2d3f10d05c05e54bab3798e87de4660fe481da2ca29cce1**

Documento generado en 27/05/2022 09:17:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>